Zipaquirá (Cundinamarca) Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud del Auxiliar de la Justicia Jairo Humberto Rodríguez Becerra y por ser procedente, se amplía en diez (10) días el término concedido para realizar el avalúo encomendado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9827165597968e82ed1e694b26aeacc36d94f29b0f3b24207e093e9b551bcd1f

Documento generado en 16/09/2020 08:04:21 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia